

Referencia:	2025 / 173
Asunto:	CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

En virtud de lo estipulado en el art. 10.8. de la convocatoria, se realizarán las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, y a efectos de comprobación del gasto, podrá solicitar a aquellos beneficiarios, la remisión de los originales de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención General, a través de técnica ordinarias art. 14.1.b. de la convocatoria y/o técnicas de muestreo aleatorio simple (*):

(*) **Técnicas de muestreo aleatorio simple:** se realizará entre los beneficiarios seleccionados por categorías, siendo el porcentaje de muestreo nunca inferior al 20% de cada una de ellas, mediante **sorteo por orden de categoría** desde la categoría 1 hasta la 10. En caso que un mismo beneficiario fuera seleccionado en más de una categoría se tomará la primera de ellas en el mismo orden anteriormente expuesto y se sorteará un nuevo beneficiario en las categorías coincidentes con el fin de **completar el oportuno 20% de muestreo de cada categoría** con nuevos seleccionados. Los seleccionados como beneficiarios para la verificación adecuada de la justificación serán estudiados como un todo de categorías participadas.

Los beneficiarios seleccionados mediante el muestreo **deberán presentar, además de la documentación exigida en la convocatoria, y a requerimiento del órgano instructor del procedimiento, los justificantes de los gastos subvencionados incluidos en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad presentados**, todo ello sin perjuicio del pago de la subvención, que podrá ser tramitado con anterioridad a la presentación de los citados justificantes.

Tanto **la celebración del sorteo** como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, **concediendo a los seleccionados un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para la aportación de dichos justificantes de gasto**. Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Si de la muestra de fiscalización aportada en la técnica de muestreo aleatorio simple, resultaran expedientes con variación negativa económica justificada en forma superior al 15% de la consignación y/o deportiva, superior a 15 puntos autoevaluados, y que en proporción, suponga el 5% o superior de la muestra, se considerará el aumento de la muestra, en iguales condiciones de sorteo, en tramos del 10% hasta que la fiscalización adecuada se sitúe por debajo del 5%.

Los beneficiarios seleccionados mediante el muestreo **deberán presentar, además de la documentación exigida en la convocatoria, y a requerimiento del órgano instructor del procedimiento, los justificantes de los gastos subvencionados incluidos en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad presentados**, todo ello sin perjuicio del pago de la subvención, que podrá ser tramitado con anterioridad a la presentación de los citados justificantes.

Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, **concediendo a los seleccionados un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para la aportación de dichos justificantes de gasto**. Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad

en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Por todo ello,

PRIMERO.- CONVOCAR al órgano instructor para la celebración del sorteo e iniciar con ello el proceso de Técnicas de muestreo aleatorio simple, con el fin de proceder con lo anteriormente expuesto:

FECHA: 18.11.25

HORA: 09.00 HORAS

LUGAR: SALA DE JUNTAS. SERVICIO DE DEPORTES

CALLE DOCTOR FLEMING Nº1

PUERTO DEL ROSARIO

CONVOCADOS: D. ANCOR SAAVEDRA ARMAS (Instructor)

DÑA. AUXILIADORA MORERA HERNÁNDEZ (asistente instrucción)

DÑA. CANDELARIA LASSO BRITO (asistente instrucción)

DÑA. DOLORES SEVERIANA MATOSO SANTANA (asistente instrucción)

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente convocatoria del Órgano Instructor en el portal web, tablón digital de la Corporación para público conocimiento, consideraciones y participación.